



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR HYUNDAI MODELO SOLATI H350 CON PLACA VEHICULAR EAE-387, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LAMBAYEQUE

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El **servicio de mantenimiento correctivo** para la unidad vehicular Hyundai modelo Solati H350 con placa vehicular EAE-387, asignada a la **Unidad Desconcentrada de Lambayeque**, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, que permita realizar las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Actividad: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular Hyundai modelo Solati H350 con placa vehicular EAE-387, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, a fin de realizar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.



- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General: Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular Hyundai modelo Solati H350 con placa vehicular EAE-387, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico: Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 CARACTERISTICAS

Las características de la unidad vehicular a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO MODELO	PLACA	Combustible	Km actual
1	Hyundai	Solati H350	2019	EAE-387	Diésel	248780

- a) Proyección mensual aproximada a los mantenimientos correctivos de la unidad vehicular: Hyundai Solati H350 con placa vehicular EAE-387

PROYECCIÓN MENSUAL		
N°	MES	KILOMETRAJE
1	1	260000
2	2	270000
3	4	280000
4	6	290000



5	7	300000
5	9	310000
6	12	330000

6.2 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las actividades del servicio de mantenimiento se encuentran detalladas en el Anexo del presente documento.

6.3 PROCEDIMIENTO

- a) Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser a todo costo mano de obra y suministro de repuestos de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo y la garantía del mismo.
- b) El procedimiento del servicio de mantenimiento correctivo se realizará de la siguiente manera:
- c) La entidad realizará el internamiento de los vehículos en el taller del contratista.
- d) El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de calidad, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.
- e) El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos y de calidad).
- f) El contratista deberá asignar un jefe responsable para los mantenimientos correctivos del vehículo para la ejecución de los servicios; el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- g) El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- h) El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares.
- i) Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del desarrollo de la ejecución del servicio.
- j) El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia del contrato.
- k) El contratista deberá elaborar el Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, indicando placa, kilometraje, fecha y hora, suscritos por el contratista (Personal encargado de la ejecución del servicio considerando su nombre completo, DNI y cargo) y el personal designado por la Entidad para la supervisión del servicio (nombre completo, DNI y cargo).
- l) El Contratista deberá realizar el lavado, limpieza y aspirado del vehículo cada vez que se efectuó un mantenimiento.
- m) Control de calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- n) El contratista deberá elaborar Acta de entrega de repuestos, y los repuestos usados se entregarán de acuerdo a los servicios solicitados, consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.



- o) El contratista deberá elaborar Acta de Salida, indicando placa, kilometraje, fecha y hora, suscritos por el contratista (Personal encargado de la ejecución del servicio considerando su nombre completo, DNI y cargo) y el personal designado por la Entidad para la supervisión del servicio (nombre completo, DNI y cargo).
- p) El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el informe técnico.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del postor

a) Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

7.2 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito.

Acreditación:

Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

7.3 Personal clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Profesional o Técnico Mecánico Automotriz.

a) Principales actividades:

- Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de la SUTRAN, detalladas en el numeral 6.2 y anexo.

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Profesional en Mecánica o Técnico en Mecánica Automotriz o similares.

Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Dos (02) años de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



7.4 Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 nuevos soles)**, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el Departamento de Lambayeque, ciudad de Chiclayo.

El postor, para la presentación de la oferta debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos, mediante Declaración Jurada u otro documento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** o hasta completar con la cantidad de mantenimientos contratados. El mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de firmado el contrato respectivo.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta **TRES (03) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de **seis (06) meses** por cada servicio de mantenimiento preventivo realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de **seis (06) meses** como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.



11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en armadas por cada servicio de mantenimiento programado realizado, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios, luego de emitida la conformidad del servicio y presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 15 días).
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo o documentos equivalentes, indicando placa, kilometraje, fecha y hora, suscritos por el contratista (Personal encargado de la ejecución del servicio considerando su nombre completo, DNI y cargo) y el personal designado por la Entidad para la supervisión del servicio (nombre completo, DNI y cargo).
- Informe Técnico o similar emitido por el Contratista por el servicio realizado, el cual deberá estar suscrito por el personal designado por el Contratista.

Dicha documentación podrá ser presentada en la Unidad Desconcentrada de Desconcentrada de **Lambayeque**, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de **Lambayeque**, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de producida la prestación del servicio.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su reglamento.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento previstos en la Directiva de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5% del monto contratado, y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.



ANEXO

Los servicios de mantenimientos correctivos para la unidad vehicular contemplarán las siguientes actividades:

A. PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MINIBÚS HYUNDAI DE PLACA EAE-387

KILOMETRAJE ESTIMADO DE CAMBIO								
NRO	H350 SOLATI EAE-387	260000 km (Nov-24)	270000 km (Dic-24)	280000 km (Feb-25)	290000 km (Abr-25)	300000 km (May-25)	310000 km (Jul-25)	330000 km (Oct-25)
1	Cambio de terminales de barra estabilizadora		X					
2	Cambio de pastillas delanteras + Rectificación de discos			X				X
3	Cambio de pastillas posteriores + Rectificación de discos			X				X
4	Cambio de líquido de frenos	X						
5	Mantenimiento al sistema EGR, Admisión y Filtro de partículas		X		X		X	X
6	Mantenimiento de Radiador		X					
7	Cambio de bomba de agua		X					
8	Cambio de ATF	X						
9	Tapizado de techo interior en cuero tacto		X					
10	Mantenimiento de Arrancador	X						
11	Mantenimiento de Alternador	X						
12	Cambio de Terminales de dirección y brazo rack de dirección					X		
13	Cambio de brazo rack de dirección					X		
14	Cambio de jebes de pistón de cáliper de freno delanteros y posteriores				X			
15	Cambio de guardapolvos de cáliper delanteros y posteriores				X			
16	Cambio de pines de cáliper delanteros y posteriores				X			
17	Cambio de kit de embrague + Cambio de volante bimasa					X		
18	Cambio de focos de luz alta y baja por bombillas LED	X						
19	Instalación de barra de luz LED delantera	X						
20	Instalación de dos faros pirata posteriores	X						



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

21	Mantenimiento general de puerta lateral corrediza	X				X		X
22	Cambio de Templador y Fajas de accesorios		X					
23	Mantenimiento y Recarga de aire acondicionado			X				
24	Mantenimiento de aire forzado de salón			X				
25	Cambio de cinturón de seguridad completo de conductor	X						
26	Cambio de mandos de elevallunas	X						

Nota: Las actividades descritas en el presente plan de mantenimiento son referenciales, y serán ejecutadas de acuerdo a la necesidad de la unidad vehicular, en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.